MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 044- 2022-CM-MDAA

Alto de la Alianza, 26 de octubre de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de octubre de 2022; Informe Nº 03-2022-Meta3-SGGA-GDES-MDAA-TACNA; Informe Nº 076-2022-Meta3-SGGS-GDES-MDAA-TACNA; Informe N° 930-2022–SGSG-GDES-MDAA-TACNA; Informe Técnico N° 22-2022-GDES-MDAA-TACNA; Informe N° 850-2022-GPP-MDAA-TACNA; Informe Nº 285-2022-GAJ-MDAA; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20º numeral 23) de la norma antes acotada, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley en el numeral; asimismo el numeral 88.3 del Artículo 88º de la norma en mención establece: "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe Nº 03-2022-Meta3-SGGA-GDES-MDAA-TACNA, de fecha 27 de abril de 2022; Informe N° 293-2022-SGGA-GDES-MDAA-TACNA de fecha 29 de abril de 2022; Informe N° 296-2022-GDES-MDAA-TACNA, de fecha 10 de mayo de 2022, se formula la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y las Asociaciones de recicladores "ECOALIANZA y REMAR";

Que, mediante Informe Nº 076-2022-Meta3-SGGS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 12 de setiembre de 2022; e Informe N° 930-2022–SGSG-GDES-MDAA-TACNA, de fecha 12 setiembre de 2022 la Sub Gerente de Gestión Ambiental informa entre otros aspectos que las asociaciones de recicladores ECOALIANZA Y REMAR, al encontrarse inscritas en el registro municipal de recicladores, son fundamentales para llevar a cabo la recolección selectiva de residuos sólidos, así mismo refuerzan el cumplimiento de la meta 3 y por ende contribuyen a la mejora de la gestión integral de residuos sólidos en la jurisdicción distrital;

Que, mediante Informe Técnico N° 22-2022-GDES-MDAA-TACNA, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, señala que de la revisión y análisis de la propuesta de convenio con las asociaciones de recicladores "ECOALIANZA y REMAR", se observa que está enfocado a la mejora de la gestión integral de residuos sólidos inorgánicos a través de la recolección selectiva, a través del recojo puesta a puerta razón por la cual se requiere de personal de manera continua, haciendo necesario establecer alianzas estratégicas;

Que, mediante Informe N° 850-2022-GPP-MDAA-TACNA, de fecha 05 de octubre de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Convenio se enmarca dentro las funciones relacionadas a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, asimismo establece que los convenios permitirán efectivizar el Plan Distrital de manejo de residuos sólidos de la municipalidad, del mismo modo precisa que el convenio no irroga gasto adicional a la municipalidad más de lo señalado en el analítico de la Meta 3, finalmente señala que el convenio cumple con lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 03-2022 –GAJ-GM-MDAA;

Que, mediante Informe Nº 285-2022-GAJ-MDAA, de fecha 17 de octubre de 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica, concluye, estando a lo señalado por la normatividad vigente y a los fundamentos esgrimidos , considera viable continuar con el trámite para aprobar la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza y las Asociaciones de Recicladores "ECOALIANZA" y " Remar ", por ende recomienda elevar al pleno de concejo para ser deliberado y ser aprobado o desaprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, el Convenio de Cooperación, es un instrumento de gestión útil y necesario que fortalece las capacidades y complementa los recursos por alcanzar finalidades comunes, toda vez que define y establece un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre entidades del Estado, para propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos. Asimismo, realizar una serie de actividades conjuntas; y estas acciones conjuntas podrán ser ejecutadas de manera específica a través de la suscripción de convenios específicos, que para cada caso o rubro suscribirán ambas partes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la norma antes acotada establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41º, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, Y CONTANDO CON CINCO VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCION DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES EN PLENO A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** la celebración del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES "ECOALIANZA" Y "REMAR"**, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2º: **AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir los Convenios precitados en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3º: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Sr. Ángel Williams Lanchipa Valdivia
ALCALDE

C.c.
GDES
SGGA
SGSG
SGTIC